

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00199.

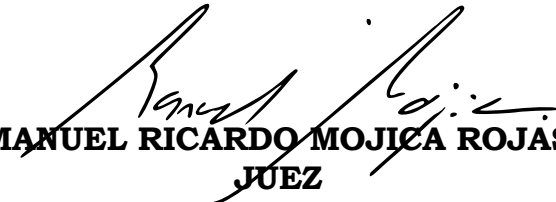
Toda vez que el término de suspensión decretado en audiencia de 6 de abril de 2021 (Núm. 15), está más que cumplido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

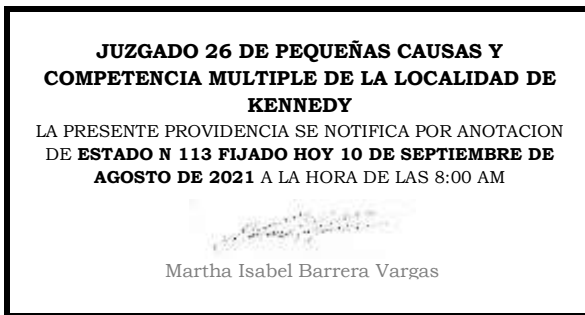
RESUELVE:

PRIMERO: **REANUDAR** el proceso ejecutivo de la referencia.

Así mismo, requiérase a la parte demandante para que aclare si la parte demandada cumplió con el pago de la totalidad de las cuotas pactadas en el acuerdo de pago (Núm. 15.).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06e43d7bc76ad85da52c885e5f4c996d650a77018aea7d2e7b5917
46f9fea8bb**

Documento generado en 09/09/2021 11:05:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>